FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
PARA INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CONTRATO COI-1215-2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

a. Identificación del Contratista

Razón Social o Nombre	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO			
N.I.T. o C.C.	899999316-1			
Participantes de UT o Consorcio (si aplica)	N/A			
	Identificación N.I.T. o C.C.	N°	Porcentaje Participación	
	N/A			
	Identificación N.I.T. o C.C.	N°	Porcentaje Participación	
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (si aplica)	N/A			
Representante Legal	Lina María Barrera Rueda			
N° de Identificación C.C. – C.E.	37894008			

b. Información del Contrato o Convenio

Contrato o Convenio N°	COI-1215-2023					
Fecha de suscripción	**Día**	05	**Mes**	SEPTIEMBRE	**Año**	2023
Fecha de Inicio	**Día**	25	**Mes**	SEPTIEMBRE	**Año**	2023
Objeto	Prestar servicios de gestión para la realización, organización desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: Juegos Intercolegiados, actividad física, deportes social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.					
Alcance del Objeto	La descripción de las activades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del I Territorial – ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos. El alcance de la gestión a desarrollar y en la cual participará ENTerritorio comprenderá: Alcance No. 1: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, que incluye las siguientes etapas: Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES					

	DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA Etapa 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN Alcance No. 2: Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte. •Recreación •Deporte Escolar •Actividad física •Deporte Social Comunitario **NOTA:** Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.
Valor Inicial del Contrato	El valor total del contrato corresponde a CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE), descritos de la siguiente forma: VALOR RECUSOS A GESTIONAR: El valor de los recursos a gestionar corresponde a CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.600.172.295 M/CTE), descritos de la siguiente forma: COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADO El valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.352.004.321 M/CTE), para las actividades del componente 1, amparado bajo el CDP 158023. COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:

	El valor de CATORCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.092.167.974 M/CTE), para las actividades del componente 2, amparado bajo el CDP 158323. EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 2. El valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.000.000 M/CTE), correspondiente al equipo administrativo del Ministerio para el desarrollo del componente 2, amparado bajo el CDP 158323. VALOR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: El Ministerio del Deporte reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de ADMINISTRACIÓN, el valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.148.871.199 M/CTE) descritos de la siguiente forma: 1.El valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.232.880.281 M/CTE) correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%, respecto de las actividades del componente 1, amprado bajo el CDP 158023. 2. El valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($915.990.918 M/CTE), correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%, respecto de las actividades del componente 2, sin incluir el equipo administrativo, amparado bajo el CDP 158323. Los cuales se pagarán de conformidad con la forma de pago descrita en el presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión “Fortalecimiento del deporte y la educación física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar nacional”, identificado este con código BPIN 2021011000250, “Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional”, y “Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia” BPIN

	2021011000248 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el recurso que debe brindar el MINISTERIO DEL DEPORTE a la ejecución del contrato interadministrativo a ejecutar por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio". PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a gestionar no constituyen ingreso para ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones.					
Valor de Adición (Si aplica)	N/A					
Fecha Adición	**Día**		**Mes**		**Año**	
Valor Total del Contrato	El valor total del contrato corresponde a CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE)					
Plazo Inicial	**Día**	31	**Mes**	Diciembre	**Año**	2023
Prórroga (Termino prorrogado) (Si aplica)	**Día**	30	**Mes**	Abril	**Año**	2024
Fecha de suscripción de Prórroga (Si aplic	**Día**	20	**Mes**	Diciembre	**Año**	2023
Fecha de terminación de contrato	**Día**		**Mes**		**Año**	
Suspensiones (Termino en días / meses)						
Fecha de Inicio de suspensión (Si aplica)	**Día**		**Mes**		**Año**	
Fecha de Reinicio (Si aplica)	**Día**		**Mes**		**Año**	
Supervisor del contrato	Componente 2 Bernardo Ardila Enriquez					
Cargo del supervisor	Profesional universitario código 2044 grado 11					
Interventor del contrato (Si aplica)						
Contrato de Interventoría (Si aplica)						

c. información de Garantías

Atendiendo lo indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es pertinente revisar el estado de las garantías constituidas en el marco del contrato objeto de análisis por presunto incumplimiento.

Presentación de garantías al inicio del contrato

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
			Desde	Hasta	
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**				
N/A	**Devolución del pago anticipado**				

18-44-101092577	**Cumplimiento del contrato**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	30/06/2024	22/09/2023
18-44-101092577	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	31/12/2026	22/09/2023
N/A	**Estabilidad y calidad de la obra**				
18-44-101092577	**Calidad del servicio**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	30/06/2024	22/09/2023
18-44-101092577	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	30/06/2024	22/09/2023
930-80-994000000183	**Responsabilidad civil extracontractual**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/04/2023	26/04/2024	22/09/2023

Extensión de garantías al aprobar la prórroga Nº 1

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
			Desde	Hasta	
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**				
N/A	**Devolución del pago anticipado**				
18-44-101092577	**Cumplimiento del contrato**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	31/10/2024	29/01/2024
18-44-101092577	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	30/04/2027	29/01/2024
N/A	**Estabilidad y calidad de la obra**				
18-44-101092577	**Calidad del servicio**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	31/10/2024	29/01/2024

18-44-101092577	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/09/2023	31/10/2024	29/01/2024
930-80-994000000206-0	**Responsabilidad civil extracontractual**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/04/2024	16/05/2025	RECHAZADA

d. Resumen Financiero

Inicialmente, se sugiere citar la forma de pago pactada en el contrato por las partes.

FORMA DE PAGO / DESEMBOLSO	El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera: **COMPONENTE 1**: Actividades 1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor de las actividades del componente 1, para lo cual ENTERRITORIO debe acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. 2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de las actividades del componente 1, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. 3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor de las

	actividades del componente 1, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. **COMPONENTE 1**: Cuota de administración 1.Un primer pago correspondiente al 50% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 1. 2.Un segundo pago correspondiente al 40% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al segundo pago de las actividades del componente 1. 3.Un tercer y último pago correspondiente al 10% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar deberá entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien la legalización del 100% del primer pago del componente 1, el 100% del segundo pago del componente 1 y el 100% del tercer pago del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, en la que se describa el valor de la cuota de administración a cobrar certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. **COMPONENTE 2**: Actividades 1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor de las actividades del componente 2, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. 2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de las actividades del componente 2, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar:

	-Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. 3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor de las actividades del componente 2, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. **COMPONENTE 2**: Cuota de administración 1.Un primer pago correspondiente al 50% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 2. 2.Un segundo pago correspondiente al 40% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al segundo pago de las actividades del componente 2. 3.Un tercer y último pago correspondiente al 10% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar deberá entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien la legalización del 100% del primer pago del componente 2, el 100% del segundo pago del componente 2, el 100% del tercer pago del componente 2 y el 100% del pago del componente 3, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, en la que se describa el valor de la cuota de administración a cobrar y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. **PARÁGRAFO PRIMERO**- En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la correspondiente programación del PAC.

	PARAGRAFO SEGUNDO- Los pagos se realizarán, siempre y cuando el contratista radique los siguientes documentos: 1. Factura original con sus correspondientes anexos e informes 2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. 3. Certificación Bancaria. (solo para el primer pago) 4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento a satisfacción expedida sobre el cumplimiento del servicio y recibo de factura discriminada indicando los servicios prestados. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad. El Contratista por ser una entidad estatal, sujeta a lo dispuesto en el estatuto tributario, realizará las retenciones que corresponda en materia tributaria a favor del Tesoro Nacional, sobre los recursos que le sean entregados en administración, con ocasión de la ejecución del contrato por consiguiente la retenciones sobre los pagos la realizará directamente el contratista y no el Ministerio del Deporte, debiendo la entidad con los protocolos y/o procedimientos aplicables, declarar oportunamente lo retenido por estos conceptos a Hacienda y a la DIAN. **PARÁGRAFO TERCERO**- Los recursos a gestionar no constituyen ingreso para ENTerritorio.

Se indica de forma detallada, el estado de ejecución financiera y técnica en que se encuentra el contrato vigilado, determinado el porcentaje de avance del mismo.

Al contratista solo se le pagó el primer desembolso cuyo valor fue de $7.582.079.447 SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, lo que Corresponde al 50% del valor del componente 2.

Frente a las líneas de inversión se presenta por GIT lo que aparentemente se ejecutó por parte del contratista, y que no es posible indagar con certeza porque el contratista no ha presentado ni un solo informe, a pesar de haberlo solicitado de manera insistente y por parte de todos los supervisores del componente 2.

Línea de inversión	Recreación	Comprometido	Saldo Recreación-sin ejecutar
Talento Humano	$ 1.830.600.000	$ 1.830.600.000	$ 0
Implementación	$ 339.500.000	$ 0	$ 339.500.000
Dotación	$ 43.600.000	$ 0	$ 43.600.000
Encuentro Intergeneracional	$ 495.000.000	$ 495.000.000	$ 0
Pólizas	0	$ 0	$ 0
Festival Escuelas	0	$ 0	$ 0
Envió de Material	0	$ 0	$ 0

Logística para desarrollo de eventos	$ 1.000.000.000	$ 995.000.000	$ 5.000.000
Apoyo a transportes	0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 3.708.700.000	$ 3.320.600.000	$ 388.100.000
Costos de administración (6,5%)	$ 241.065.500		
SUBTOTAL RECREACIÓN	$ 3.949.765.500	Ejecutado Recreación	89,53%

Línea de inversión	Deporte Escolar	Comprometido	Saldo Deporte Escolar-sin ejecutar
Talento Humano	$ 2.808.300.000	$ 2.808.300.000	$ 0
Implementación	$ 1.368.299.972	$ 0	$ 1.368.299.972
Dotación	$ 1.798.300.000	$ 0	$ 1.798.300.000
Encuentro Intergeneracional	0		$ 0
Pólizas	$ 207.000.000	$ 0	$ 207.000.000
Festival Escuelas	$ 570.399.982	$ 0	$ 570.399.982
Envió de Material	$ 172.500.000	$ 0	$ 172.500.000
Logística para desarrollo de eventos	0		$ 0
Apoyo a transportes	0		$ 0
Subtotal	$ 6.924.799.954	$ 2.808.300.000	$4.116.499.954
Costos de administración (6,5%)	$ 450.111.997		
SUBTOTAL DEPORTE ESCOLAR	$ 7.382.366.951	Ejecutado Deporte Escolar	40,55%

Línea de inversión	Actividad Física	Comprometido	Saldo Actividad Física-sin ejecutar
Talento Humano	$ 826.980.000	$ 826.980.000	$ 0
Implementación	$ 306.116.000	$ 0	$ 306.116.000
Dotación	$ 32.400.000	$ 0	$ 32.400.000
Encuentro Intergeneracional	0	0	$ 0
Pólizas	0	0	$ 0
Festival Escuelas	0	0	$ 0
Envió de Material	0	0	$ 0
Logística para desarrollo de eventos	$ 261.841.000	$ 261.841.000	$ 0
Apoyo a transportes	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0
Subtotal	$ 1.442.337.000	$ 1.103.821.000	$ 338.516.000

Costos de administración (6,5%)	$ 93.751.905		
SUBTOTAL ACTIVIDAD FÍSICA	$ 1.536.088.905	Ejecutado Actividad Física	76,53%

Línea de inversión	Deporte Social Comunitario	Comprometido	Saldo DSC- sin ejecutar
Talento Humano	$ 863.098.800	$ 863.098.800	$ 0
Implementación	$ 312.123.240	$ 0	$ 312.123.240
Dotación	$ 26.000.000	$ 0	$ 26.000.000
Encuentro Intergeneracional	0	0	$ 0
Pólizas	0	0	$ 0
Festival Escuelas	0	0	$ 0
Envió de Material	0	0	$ 0
Logística para desarrollo de eventos	$ 808.108.980	$ 0	$ 808.108.980
Apoyo a transportes	0	0	$ 0
Subtotal	$ 2.009.331.020	$ 863.098.800	$ 1.146.232.220
Costos de administración (6,5%)	$130.606.516,30		
SUBTOTAL DSC	$ 2.139.937.536	Ejecutado DSC	42,95%

Conclusión

La sumatoria del valor comprometido informado por el contratista asciende a la suma de $ 8.251.819.800 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, lo que corresponde a un 54,42% del valor destinado al componente 2, sin embargo, sabemos que no se contrató la totalidad del talento humano de los cuatro GIT`S y tampoco se contrató por los 6 meses que estaba estimado en el componente, por lo que, se considera que ENTerritorio tendrá que reintegrar por recursos no ejecutados.

Anticipo (Si aplica)

Valor del Anticipo		**N/A**	
Forma de Amortización			
Administrador de Patrimonio autónomo			
Amortización			
	Plan de Amortización (Detallado)	**Porcentaje de amortización (Detallado)**	
Periodo	**Porcentaje**	**Valor Amortizado**	**Porcentaje Amortizado**
Total			

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Desde el primer supervisor Jhon Jairo Romero Rojas se reportan incumplimientos los cuales quedaron evidenciados en tres radicados:

1. 2023EE0034779 del 30 de octubre de 2023 incumplimiento
2. 2023IE0011188 del 31 de octubre de 2023 Incumplimiento
3. 2023IE0012096 del 21 de noviembre de 2023 incumplimiento

Durante el periodo del 25 de septiembre al 27 de noviembre de 2023 el supervisor informa en su informe parcial de supervisión página 12 de 13 que,

"7. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO COI-1215-2023

1. ESTADO ACTUAL FINANCIERO DE LAEJECUCIÓN DEL COMPONENTE N° 2

Frente a legalizaciones de Enterritorio ante el ministerio del deporte no se ha generado ninguna legalización de las actividades aprobadas en los 12 comités de seguimiento.

Las casillas en color verde son aquellas líneas de inversión que iniciaron su ejecución, y los valores señalados en rojo significa que a la fecha no se ha presentado de parte del operador las cotizaciones para revisión y aprobación ante el comité.

El contrato interadministrativo hasta el momento se encuentra en actividad, estamos a la espera de avanzar con cada GIT para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en el objeto misional del ministerio del deporte.

No se ha realizado por parte del operador legalización de los servicios aprobados en comité y ejecutados en el territorio, igualmente no se ha legalizado el avance del 50% del primer desembolso realizado por el ministerio del deporte"

Por parte del superivisor Juan Sebastián Cortés quien fue reasignado desde el 27 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2023 se informó que "*No se ha realizado por parte del operador legalización de los servicios aprobados en comité y ejecutados en el territorio, igualmente no se ha legalizado el avance del 50% del primer desembolso realizado por el ministerio del deporte*"

Y el suscrito supervisor Bernardo Ardila, también ha sido reiterativo en las solicitudes para que se legalicen los recursos sin haber obtenido un solo radicado remitiendo información que permita cuantificar o revisar contra soportes de legalización los recursos entregados en el primer desembolso. Adicionalmente, se le insistió a ENTerritorio sobre la presentación oportuna de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y la misma no fue debidamente cargada en la plataforma Secop II lo que se traduce en otro incumplimiento el cual quedó evidenciado por los supervisores de ambos componentes.

3. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Relación de los soportes de requerimientos realizados al contratista, las acciones correctivas y de mejoramiento propuestas e implementadas para encaminar la correcta ejecución contractual, a través de la supervisión o interventoría del contrato.

Se incluyen los 3 radicados del anterior supervisor Jhon Jairo Romero Rojas. Esta supervisión insiste ante el contratista por varios medios; correos, comités, mensajes informales (whatsapp) y requerimientos oficiales para que presente según la minuta las respectivas legalizaciones para conocer el porcentaje real ejecutado, obteniendo como resultado compromisos solo de palabras sin adjuntar soportes válidos para poder inciar el proceso de legalización.

Se realiza el siguiente cuadro de trazabilidad donde esta supervisión solicita la presentación de informes.

COMPONENTE 2 COI-1215-2023 ENTERRITORIO					
#	**TIPO**	**NRO**	**FECHA**	**SOPORTE**	**ASUNTO**
1	EMAIL	0	09/01/2024	*20240109 Solicitudes a Enterritorio Dir.F&D.pdf*	Solicitud de contratación componente 2
2	EMAIL	0	11/01/2024	*20240111 Solicitud cumplimiento garantías RCE.pdf*	Solicitud aprobación garantía RCE del contrato marco
3	EMAIL	0	18/01/2024	*20240118 Correo-Solicitud reporte diario de avance de pagos a contratistas ENTerritorio.pdf*	Reporte diario de pagos a contratistas en los territorios para responder derechos de petición
4	GESDOC	2024EE0001655	31/01/2024	2024EE0001655 del 31ene2024 Respuesta a solicitud 2024ER0000662	Solicitud inicio de actividades vigencia 2024
5	EMAIL	0	01/02/2024	20240201 Correo-Solicitud de cumplimiento pagos contratistas.pdf	Supervisor solicita cumplimiento de pagos
6	EMAIL	0	22/02/2024	20240222 Convocatoria audiencia de conciliación Fund.Labriegos COI-1215-2023 ENTerritorio	MINTRABAJO cita a representante legal a audiencia por incumplimiento de pago

7	GESDOC	2024EE0008300	08/04/2024	2024EE0008300 del 08abr Requerimientos cumplimiento de contrato COI-1215-2023 Comp2	Supervisor solicita cumplimiento de obligaciones contractuales
8	EMAIL	0	09/04/2024	20240409 Solicitud cumplimiento de pagos a contratista DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos
9	EXTERNO	202432010006071	11/04/2024	202432010006071 2Do Requerimiento de Enterritorio a Generación TH	Enterritorio oficia a Generación de Talentos SAS(proveedor)
10	EMAIL	0	23/04/2024	20240423 solicitud de cumplimiento de pagos a contratistas DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos
11	EMAIL	0	08/05/2024	20240508 Incumplimiento en pagos Talento Humano DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos

Como evidencia también se encuentran las actas de los comités técnico operativos y de viabilidad, los cuales esta supervisión gestionó desde el comité Nro. 16 hasta el 22 insistiendo en varios de ellos para que se presenten los soportes de legalización.

Dentro de la plataforma Secop II también se puede evidenciar como la póliza RCE fue rechazada por la entidad lo que dejó sin cubrimiento durante 4 días a los beneficiarios lo que se constituye en un hecho grave ante el eventual riesgo que pudiera haber sucedido algún evento que afectara jurídicamente no solo a Mindeporte sino a los distintos beneficiarios de cualquiera de los programas en ejecución en los territorios.

4. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Conforme al clausulado de la minuta el contratista incumplió las siguiente cláusulas:

Se incumple la cláusula "***8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Contratista, 8.1. Obligaciones Generales:***

5. *Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación*"

A ENTerritorio se le solicitó en más de 2 comités, presentar luego de la aprobación de la prórroga, la actualización del cronograma de actividades para conocer sus proyecciones de entrega de dotación e implementación lo cual nunca fue recibido por esta supervisión.

"11. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.

13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

14. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

16. Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y de su Manual de Contratación.

17. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

18. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) ENTERRITORIO de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del ENTERRITORIO de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).

20. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.

21. Adelantar los procesos conminatorios con la contratación derivada con el fin de hacer efectivas las garantías pactadas en los contratos para evitar incumplimientos a las obligaciones con el Ministerio del Deporte.

23. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

25. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE.

27. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato, si se estableció la conformación del mismo.

29. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

30. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del contrato, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. (cuando aplique)

31. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.

32. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

33. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto del mismo, y certificar su cumplimiento. (Cuando aplique)

34. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.

35. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) contratista o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.

36. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la ENTERRITORIO, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el ENTERRITORIO, una vez finalizadas las actividades del programa.

37. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los setenta y cinco (75) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del contrato"

ENTerritorio al no presentar informes, ni documentos de legalización no se puede constar que hayan cumplido las anteriores obligaciones pues esta supervisión no ha tenido acceso a contratación derivada, ni a soportes contables, financieros, administrativos y jurídicos que permitan validar el cumplimiento de las obligaciones generales.

Así mismo, frente a las obligaciones específicas:

"8.3. Obligaciones Específicas COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:

1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.

3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.

5. Realizar el seguimiento oportuno a la prestación de los servicios acordados para la ejecución de cada una de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.

6. Cumplir con la metodología y procedimientos establecidos para la realización y aprobación de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.

7. Realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución.

8. Garantizar la operación del servicio para la realización de los programas de los GIT, para lo cual deben adelantar las operaciones necesarias con los proveedores necesarios de acuerdo a línea a Contratar exclusivo para el contrato quienes para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva -, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo.

9. Identificar al personal, que participe en el desarrollo de las actividades programadas, ya sea a través de uniforme institucional o con identificación visible tanto por ENTERITORIO como del Ministerio del Deporte, atendiendo lo establecido en la guía del sistema grafico del Gobierno de Colombia

10. La implementación que sea adquirida con motivo de la ejecución de los programas y que una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá ser entregada de acuerdo a las indicaciones de MINDEPORTE.

11. Garantizar los gastos del personal requerido para el desarrollo de cada uno de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales y que cuenten con todos los elementos de protección y de bioseguridad para el desarrollo de sus labores, sin que esto genere costo adicional a MINDEPORTE.

12. Garantizar el cumplimiento de las actividades y el personal adecuado necesario en escenarios y espacio público, requeridos para el desarrollo de los eventos indicado por el supervisor del contrato, Entregar los elementos y bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del contrato para el desarrollo de los programas

territoriales, en cantidad, tiempo y lugar específicos que hayan sido definidos de acuerdo a la orientación de MINDEPORTE, si fuera necesario mantener en custodia y almacenamiento de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.

13. Acatar los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del convenio, para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras al supervisor del contrato para aprobación.

14. Tramitar con la oportunidad debida las licencias autorizaciones y permisos que hubiera lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

15. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

16. Instalar con veinticuatro (24) horas de anticipación al inicio del desarrollo de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, de acuerdo con la reglamentación establecida por la respectiva autoridad local, todos los elementos técnicos requeridos para cualquier actividad, con el fin de realizar las correspondientes pruebas de seguridad, sin que esto genere costo adicional para la entidad.

17. Contar con los medios de transporte suficientes, para el traslado del personal y de los elementos en el lugar determinado por el Supervisor del Contrato,

18. Presentar a MINDEPORTE un documento – memorias de cada evento en medio digital e impreso, sobre todos los eventos realizados, de igual manera hacer entrega de las bases de datos con las variables dadas por el Ministerio del Deporte.

19. Efectuar el proceso de registro académico de los participantes o beneficiarios del proceso de cualificación de talento humano en recreación en la plataforma del Ministerio de Educación.

20. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor por parte de MINDEPORTE, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.

21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato por parte de MINDEPORTE.

22. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual"

Se incumplió la "***Cláusula 11. Garantías**, Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al Contratista para el contrato a celebrar*

AMPAROS, PORCENTAJE, VIGENCIA, JUSTIFICACIÓN.

Cumplimiento

10% del valor total del contrato

Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio

10% del valor total del contrato

Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad de los bienes

10% del valor total del contrato

Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Al menos por 5% del valor total del contrato

Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Responsabilidad civil extracontractual

Por una suma equivalente al cinco (5)% del valor del contrato

Y por el término del plazo de ejecución del contrato

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe

exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA / deben tener la calidad de Asegurados respecto de los daños producidos por el (la) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, y serán Beneficiarios tanto el MINISTERIO DEL DEPORTE como los TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) CONTRATISTA o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes amparos:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.

2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.

5. Cobertura expresa de amparo patronal.

6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) ENTERRITORIO.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) ENTERRITORIO deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) ENTERRITORIO se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) ENTERRITORIO se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) ENTERRITORIO"

Por cuanto la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no fue presentada dentro del tiempo estipulado y la misma no dio cobertura en los tiempos indicados por el Ministerio del Deporte, además, en la presentada de manera extemporánea fue rechazada porque el Ministerio del Deporte no registra como beneficiario. Para constancia ver plataforma Secop II la cual fue rechazada por el abogado Nicolás Mora de Mindeporte.

Se incumplió la Cláusula "*16. Gastos, Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO estarán a cargo del CONTRATISTA*"

Por cuanto los proveedores de ENTerritorio cobran un 3% adicional a los valores fijados para la ejecución del contrato dada su intermediación, lo que reduce la capacidad en el valor adquisitivo por cada grupo interno de trabajo. Esta situación terminó afectando que no se pudiera llegar a los valores destinados para adquisición de dotación e implementación, añadiendo a esta situación que, el proveedor debía realizar las compras de dichos elementos durante la vigencia 2023 para no verse afectado en actualizaciones de precios del mercado por cambio de vigencia, por lo cual, durante la vigencia 2024 dicho proveedor no se ajustó a los precios alegando incrementos y gestiones adicionales de logística y transporte, lo que no permitió ejecutar recursos por un valor de $4.226.339.212 cuatro mil doscientos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil doscientos doce pesos moneda corriente. Según ENTerritorio, ellos estaban ejecutando un contrato de gestión, y sus proveedores debían ganar un porcentaje por su labor, pero dicho porcentaje no "debía" salir de sus procesos contractuales, sino de Mindeporte, asunto que fue objeto de discusiones sin llegarse a una solución definitiva.

Se incumplió la cláusula "***23. Responsabilidad del contratista**. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo con las normas vigentes:*

23.1. Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MINDEPORTE

23.2. Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de MINDEPORTE, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto.

23.3. Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros.

PARÁGRAFO. En el evento que EL CONTRATISTA invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana"

Al Ministerio del Deporte se le ha causado perjuicio a su buen nombre, dado que por el incumplimiento de sus proveedores de Talento Humano, en la vigencia 2023, la Fundación Labriegos por la Paz, incumplieron con el pago al personal contratado en los 11 departamentos (Amazonas, Arauca, Antioquia, Casanare, Meta, Guaviare, Guainía, Risaralda, Caldas, Vaupés y Vichada) quienes tuvieron que radicar derechos de petición, tutelas, fuimos citados por Ministerio del Trabajo, aunque la responsabilidad directa es de ENTerritorio y dichos contratistas escribieron en redes sociales de presidencia, de Mindeporte, de la ministra afectando la reputación del Ministerio del Deporte. Ante esa situación, ENTerritorio cambió de operador de Talento Humano y para el periodo de la prórroga No.1 contrató a la empresa Generación de Talentos SAS, quienes en principio para la contratación de dicho personal funcionaron bien, pero, se quedaron "al parecer" sin músculo financiero y le incumplieron también a los contratistas en los pagos de febrero, marzo y abril de 2024, encontrándose en el mes de julio de 2024 sin cumplirle en los pagos a varios contratistas que en protesta, decidieron no presentar sus cuentas y escribir a las redes sociales del Ministerio, de Presidencia de la República por la falta de pago.

Por esta situación fuimos denunciados ante la Contraloría General de la República y gracias a ello tenemos actualmente abierto un hallazgo por incumplimiento de pagos a contratistas. Ahora debemos realizar plan de mejora y se ha constituido este hallazgo como un posible hallazgo fiscal por más de 25 mil millones de pesos porque aparentemente nosotros los supervisores de este contrato, tanto del componente 1 como del componente 2 "actuamos sin la debida rigurosidad con este contratista y no generamos los mecanismos para

hacer que cumpliera sus obligaciones" situación que en su debido momento le fueron entregados los soportes de requerimientos a la Contraloría, sin embargo, constituyeron el hallazgo.

6. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

El tipo de proceso administrativo sancionatorio que se pretende iniciar contra el contratista;

Declaratoria de siniestro para hacer efectiva la póliza que ampara el contrato. Para pagar a los contratistas que falta por pagar y que el proveedor de ENTerritorio no ha pagado (si aplica)

7. PERJUICIOS

Descripción de los perjuicios causados a la Entidad con el presunto incumplimiento en el que incurrió el contratista, anexando los soportes probatorios que den cuenta de los mismos.

1. Reputación y buen nombre del Ministerio del Deporte: el ministerio se ha visto afectado en su imagen y reputación por el inadecuado manejo que ENTerritorio le ha dado a sus proveedores de Talento Humano quienes han incumplido en los pagos a los contratistas que han realizado labores en nombre del Ministerio del Deporte para la ejecución de los programas perteneciente a la Dirección de Fomento y Desarrollo, generando incredulidad, falta de expectativa y desatención de los programas que el Ministerio del Deporte desarrolla en los territorios objeto del contrato (11 departamentos)
2. Baja ejecución presupuestal: se afecta la ejecución presupuestal, lo que implica que ante las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda de Crédito Público como el Departamento Nacional de Planeación puedan producirse disminuciones presupuestales en vigencias futuras afectando los recursos destinados a la población colombiana.
3. Investigación a los supervisores y hallazgos por parte de la Contraloría General de la República: por la falta de atención y presentación de soportes de manera oportuna a los requerimientos de la supervisión se constituyen obligaciones adicionales para los supervisores que se configuran como posibles investigaciones disciplinarias y fiscales, encontrándose que, los mismos oficiaron tanto al contratista como a las áreas internas del Ministerio para advertir la situación presentada con el contratista para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, y que a pesar de ello, la CGR instauró el hallazgo en contra de la Entidad y de los supervisores quienes a partir del momento de radicado el informe de Contraloría entran en un proceso con la Oficina de Control Interno y Disciplinario para desvirtuar el hallazgo.

La tasación del incumplimiento es por el valor total desembolsado que, para el caso del componente 2 sería por el valor de $7.582.079.447, SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, teniendo en cuenta que, ENTerritorio no ha presentado soportes de legalización de ninguna línea de inversión para el componente 2.

8. OTROS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD (SI APLICA)

No se informa o se adjunta información adicional ni se presentan otros aspectos que sustenten la solicitud salvo los ya informados en los puntos anteriores.

9. ANEXOS

1. MINUTA COI-1215-2023 (folios 20)
2. 2023EE0034779 del 30 de octubre de 2023 incumplimiento (folios 3)
3. 2023IE0011188 del 31 de octubre de 2023 Incumplimiento (folios 5)
4. 2023IE0012096 del 21 de noviembre de 2023 incumplimiento (folios 4)
5. 2024EE0002262 del 08feb Requerimiento a ENTerritorio COI-1215-2023 Garantía (folios 2)
6. 20231124 Informe de Supervisión JohnJairoRomero COI-1215-2023 Componente 2 (folios 13)
7. 20231225 Informe de supervisión SebastianCortes COI-1215-2023 Componente 2 (folios 39)
8. PRIMER PAGO COMPONENTE 2 COI-1215-2023 (folios 24)
9. INFORME CGR 2024EE0097372 AG8 98 Mindeporte (folios 10)
10. Requerimientos-Carpeta con 11 archivos (folios 54)
11. Presupuesto comprometido COI-1215-2023 Comp2 ENTerritorio.xlsx (1 archivo)
12. Reporte (28) Derechos de Petición ENTerritorio incumplimiento pagos.xlsx (1 archivo)

Cordialmente,



Bernardo Ardila Enriquez
Supervisor Del Contrato COI-1215-2023
Componente 2
Cargo: profesional universitario código 2044, grado 11

Anexos: (176) folios.

Revisó: Julieth Sánchez – abogada Dir.F&D 
Proyectó: Bernardo Ardila